

No. ESCRITURA	170901037P2004626
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ECURFP S.A.

OTORGADA POR:

GIANNI FRANCISCO HERRERA CHANG

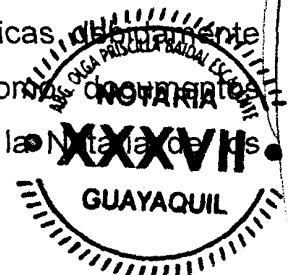
Y JULIO ERNESTO SILVA SERRANO

CAPITAL SUSCRITO: \$800,00

CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00

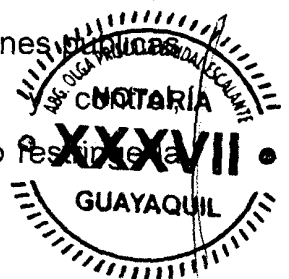
DI: 3 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada **OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mgs. NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor **GIANNI FRANCISCO HERRERA CHANG**, por sus personales y propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, tecnólogo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; y, el señor **JULIO ERNESTO SILVA SERRANO**, por sus personales y propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como copias debidamente habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de



1 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
2 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
5 pública la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una por la
7 cual conste el contrato de constitución de una compañía anónima
8 denominada **ECURFP S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
10 **INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de la presente
11 escritura pública, el señor **Gianni Francisco Herrera Chang**,
12 ecuatoriano, soltero, mayor de edad, tecnólogo, con domicilio y
13 residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por la ciudad de
14 Guayaquil, por sus personales y propios derechos; y, el señor **Julio**
15 **Ernesto Silva Serrano**, ecuatoriano, soltero, mayor de edad,
16 estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
17 tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios
18 derechos, por sus personales y propios derechos; los comparecientes
19 son capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
20 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran bajo
21 juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
22 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías, el Código Comercio, el convenio de las partes, y, el
24 Código Civil; Así mismo, declaran bajo juramento la información
25 contenida en los estatutos que se definen en la cláusula siguiente.-
26 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:**
27 **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
28 **PLAZO.- ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que

1 se constituye es **ECURFP S.A.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El
2 domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón. Podrá
3 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
4 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de conformidad
5 con las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TRES:**
6 **OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a cualquiera de
7 las operaciones y actividades comprendidas dentro del nivel DOS (2)
8 del CIU M SETENTA (M70): "Actividades de oficinas principales;
9 actividades de consultoría de gestión.". En consecuencia, la compañía
10 podrá dedicarse a: actividades de consultoría de gestión; supervisión y
11 gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa,
12 asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de
13 toma de decisiones de la compañía o empresa, ejerciendo el control
14 operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras
15 unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas,
16 sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión;
17 servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las
18 empresas y a la administración pública en materia de: relaciones
19 públicas y comunicaciones; servicios de asesoramiento, orientación y
20 asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en
21 materia de: actividades de cabildeo (grupos de presión (lobbies));
22 servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las
23 empresas y a la administración pública en materia de: diseño de
24 métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de
25 costos y procedimientos de control presupuestario; prestación de
26 asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones
27 en materia de planificación, organización, eficiencia y gestión de la
28 información administrativa, etcétera. Esta enumeración no restringe la

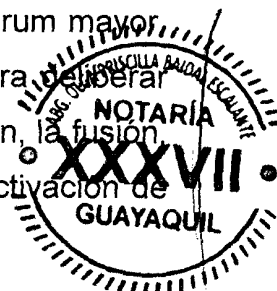


1 posibilidad de ejecutar acciones que resulten necesarias, idóneas o
2 complementarias para su fin. Así mismo, podrá también comprender
3 las etapas o fases de producción de bienes / servicios,
4 comercialización, almacenamiento, exportación, importación,
5 industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo,
6 promoción, capacitación, intermediación, inversión, construcción y
7 reciclaje de las actividades descritas. En particular, para tal realización,
8 la compañía podrá ejecutar y celebrar con instituciones públicas y/o
9 privadas, personas naturales y/o jurídicas, toda clase de actos y
10 contratos relacionados directamente con su objeto social, así como
11 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con
12 las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.-

13 **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía
14 es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de
15 esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse
16 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, si así lo
17 resolviese la Junta General de Accionistas, sujetándose, en cualquier
18 caso, a las disposiciones legales aplicables.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**

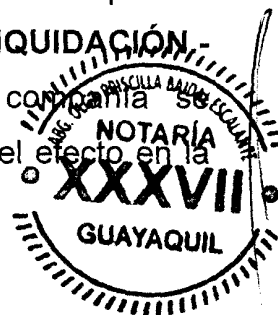
19 **DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El
20 Capital *Autorizado* de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital
22 *Suscrito* de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente
26 del cero cero cero uno al ochocientos.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL**
27 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO SEIS: NORMA**
28 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta

1 General de Accionistas, y su administración, al Gerente General y al
2 Presidente.- **ARTÍCULO SIETE: CONVOCATORIAS.**- La convocatoria
3 a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía,
4 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
6 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
7 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el
8 de realización de la Junta. **ARTÍCULO OCHO: CLASES DE JUNTAS.**-
9 Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras
10 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
12 para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo,
13 tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
14 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
15 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
16 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
17 hubieren promovido.- **ARTÍCULO NUEVE: QUÓRUM GENERAL DE**
18 **INSTALACIÓN.**- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General
19 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
20 menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad,
21 en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas
22 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En
23 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los
24 accionistas presentes.- **ARTÍCULO DIEZ: QUÓRUM ESPECIAL DE**
25 **INSTALACIÓN.**- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor,
26 la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar
27 sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión,
28 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de



1 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
2 cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia de al menos el
3 cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la
4 Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa
5 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
6 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
7 que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número
8 de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
9 convocatoria.- **ARTÍCULO ONCE: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo
10 disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la
11 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO**
12 **DOCE: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta
13 General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al
14 Órgano de Gobierno de la compañía anónima.- **ARTÍCULO TRECE:**
15 **JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
16 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
17 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
18 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
19 el capital pagado, y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
20 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
21 celebración de la Junta.- **ARTÍCULO CATORCE: PRESIDENTE DE**
22 **LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General
23 para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
24 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
25 legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
26 reuniones de Junta General a las que asista y, suscribir con el
27 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General
28 los certificados provisionales o los títulos definitivos de acción, y

1 extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General en el
2 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
3 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, las demás
4 atribuciones y deberes que establezca la Ley.- **ARTÍCULO QUINCE:**
5 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Al Gerente General lo
6 nombrará la Junta General para un período cinco años, a cuyo término
7 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de
8 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
9 General: a) Convocar reuniones de Junta General; b) Actuar de
10 secretario en reuniones de Junta General a las que asista y, firmar con
11 el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
12 certificados provisionales o los títulos definitivos de acción, y
13 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial
14 y extrajudicial de la compañía de forma individual y exclusiva, sin
15 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e)
16 Presidir las reuniones de Junta General en caso de ausencia del
17 Presidente, para lo cual podrá realizar, dentro de la misma, la
18 designación de un secretario ad-hoc que lo subroge en las funciones
19 determinadas en el literal "b)" del presente artículo; y, f) Ejercer las
20 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
21 Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-**
22 **ARTÍCULO DIECISÉIS: COMISARIOS.-** La Junta General designará
23 un Comisario, cada cinco años, quien tendrá derecho ilimitado de
24 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
25 dependencia de la administración y en interés de la compañía.-
26 **CAPÍTULO CINCO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
27 **ARTÍCULO DIECISIETE: NORMA GENERAL.-** La compañía
28 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la



1 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
2 corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las
3 circunstancias lo permitan, la Junta General designará un Liquidador
4 Principal y otro Suplente.- **(Hasta aquí los Estatutos).- CLÁUSULA**
5 **CUARTA: APORTES.-** De conformidad con el artículo ciento cuarenta
6 y siete de la Ley de Compañías, los comparecientes **declaran bajo**
7 **juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y**
8 **que depositarán con fondos lícitos el capital pagado de la**
9 **compañía en una institución bancaria, puesto que las**
10 **aportaciones son en numerario; la suscripción del capital se realiza**
11 **de conformidad con el detalle siguiente: a) El señor Gianni Francisco**
12 **Herrera Chang, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y**
13 **nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de**
14 **América cada una, pagadas todas y cada una de ellas en un cien**
15 **por ciento; b) El señor Julio Ernesto Silva Serrano, suscribe**
16 **cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal**
17 **de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas**
18 **todas y cada una de ellas en un cien por ciento.- CLÁUSULA**
19 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
20 períodos señalados en los artículos CATORCE y QUINCE del estatuto,
21 los comparecientes declaran bajo juramento que se designa como
22 **Presidente** de la compañía al señor **Gianni Francisco Herrera**
23 **Chang**; y, como **Gerente General** de la misma, al señor **Julio Ernesto**
24 **Silva Serrano**; quienes de manera simultánea al presente acto
25 constitutivo, aceptan dichos nombramientos.- Sírvase usted, señora
26 Notaria, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez
27 del presente instrumento.- **f) Ilegible Abogado Daniel Vernaza Álava.**
28 Registro número cero nueve – dos mil quince – quinientos setenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770854
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909618100 HERRERA CHANG GIANNI FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ECURFP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

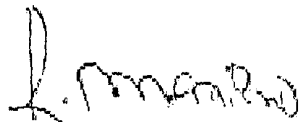
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



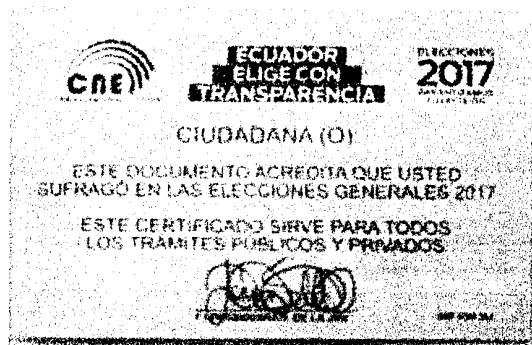
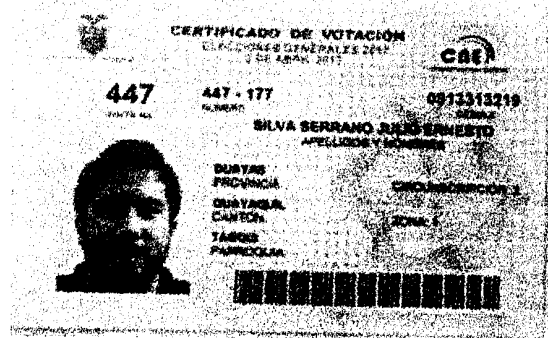
05/07/2017 1.41 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

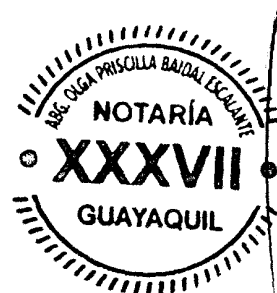


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN



CECILA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
HERRERA CHANG
GIANNI FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Id. 090961810-0

EDUCACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
TECNOLOGO

V1343V3242

APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA JURADO FRANCISCO GUILLERMO

APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANG CHANG LONG MIULIN AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-09

Gianni Herrera Chang

Gianni Herrera Chang



IDENTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012
ZONA

012 - 022
NUMERO

0909618100
CECILA

HERRERA CHANG GIANNI FRANCISCO
APELIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1



10 JUL 2017



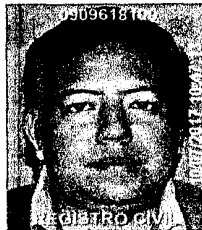
Es Conforme a su original
Lo Certifico

Olga Priscilla Baidal Escalante
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gianni Herrera Chang

Número único de identificación: 0909618100

Nombres del ciudadano: HERRERA CHANG GIANNI FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERRERA JURADO FRANCISCO GUILLERMO

Nombres de la madre: CHANG CHANG LONG MIULIN AZUCENA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-036-41921



176-036-41921

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Julio Silva

Número único de identificación: 0913313219

Nombres del ciudadano: SILVA SERRANO JULIO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SILVA MONCAYO JULIO ERNESTO

Nombres de la madre: SERRANO QUEZADA MIRIAN GUILLERMINA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-036-42005



177-036-42005

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 nueve del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma
2 que queda elevada a escritura pública junto con todos los documentos
3 de Ley que se agregan.- Para la celebración y otorgamiento de la
4 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
5 requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
6 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican en la
7 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
8 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
9 todo lo cual doy fe.-
10
11

12 *Gianni Herrera Chang*

13 **GIANNI FRANCISCO HERRERA CHANG**

14 **C. C. No. 0909618100**

15 **C. V. No. 012-022**

16
17 *Julio Silva*

18
19 **JULIO ERNESTO SILVA SERRANO**

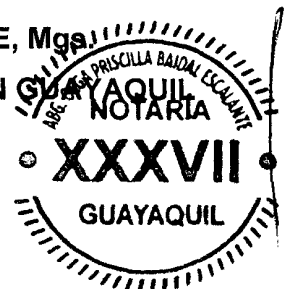
20 **C. C. No. 0913313219**

21 **C. V. No. 447-177**
22
23
24
25

26 *Olga Priscilla Baidal Escalante*

27 **ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mga.**

28 **NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**





SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mgs.
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECURFP S.A., LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Olga Priscilla Baidal Escalante
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000055090



20170901037P04626

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P04626						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2017, (11:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA CHANG GIANNI FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909618100	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SILVA SERRANO JULIO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913313219	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9771-DP09-2017-JS

N° TRAMITE: 45877-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
14/07/17 2.17





TRÁMITE NÚMERO: 1360

3097361GGBLVMS

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1096
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	362
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /10/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECURFP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUERPO

21 JUL 2017

RECIBIDO

Hora... 12:30 7/17

RECIBIDO EN
BLANCO

RECIBIDO EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

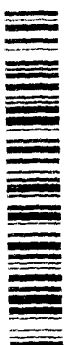
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ECURFP S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBOROMBÓN	SAMBOROMBÓN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBOROMBÓN	SAMBOROMBÓN	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA PONTILLA		ENTRE RÍOS	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
SEGUNDA	2	W	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5056400		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	raul@maucunroad.com	julio@maucunroad.com	
CELULAR:	FAX:		
0905059853			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a la Garita de Pan Dorado			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Julio Ernesto Silva Serrano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0913313219			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Julio SILVA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



1º TRAMITE: 45877-0041-17 14/07/17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
te formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR C.A.U.
Sra. Viviana Montalvo
VA-01.2.1.4-F1

21 JUL 2017

RECIBO
12:20
HORA...

Samborondón, 10 de julio de 2017

Señor
Gianni Francisco Herrera Chang
Ciudad.-

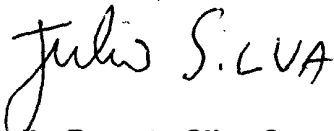
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que en el acto constitutivo de la compañía **ECURFP S.A.** (cláusula quinta), celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole de conformidad con el artículo décimo cuarto del Estatuto, entre otras facultades, subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Suplente Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Priscilla Baidal Escalante, el 10 de julio del año dos mil diecisiete.

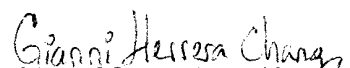
Con la razón de aceptación que se servirá estampar al pie de la presente, inscribirá este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Julio Ernesto Silva Serrano
Accionista Fundador

Razón: Acepto el cargo de Presidente de la compañía **ECURFP S.A.**, para el cual he sido elegido, según la nota de nombramiento que antecede, que asumo en la fecha. Samborondón, 10 de julio de 2017.


Gianni Francisco Herrera Chang
Presidente
Ecuatoriano, c.c. # 0909618100




TRÁMITE NÚMERO: 1361

6297338TPZZNFZ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	569
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECURFP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HERRERA CHANG GIANNI FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	0909618100
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, SUBROGANDO AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL